

UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP) - PRÉSTAMO  
CFA 9919, PROVINCIA DE CATAMARCA - PROGRAMA DE  
INFRAESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO  
SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA

## **PROVINCIA DE CATAMARCA**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES  
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP)  
PRÉSTAMO CFA 9919, PROVINCIA DE CATAMARCA  
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE  
TURISMO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA  
CONCURSO DE PRECIOS N° 005 / 2022.-**

### **SUPERVISIÓN PARA LA OBRA:**

**PUESTA EN VALOR DEL CAMINO REAL - FRAY MAMERTO ESQUIU -  
PROVINCIA DE CATAMARCA**

### **EXPEDIENTE:**

**APERTURA:**

**HORAS:**

**LUGAR: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES – UEP –  
Pabellón 3A Avda. Venezuela S/N° Centro Administrativo Poder Ejecutivo (CAPE),  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA. -**

**EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA ES DE \$ 3.844.885,82.-**

**\* PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 MESES. -**

UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP) -  
PRÉSTAMO CFA 9919, PROVINCIA DE CATAMARCA  
- PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL PLAN  
ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE DE LA  
PROVINCIA

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTICULO N° 1: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, DENOMINACION OFICIAL DE LA SUPERVISION, PRESUPUESTO OFICIAL DE LA SUPERVISION. -**

**OBJETO:** El presente Pliego establece las condiciones particulares que regirán del Concurso de Precios para la selección de Firms Consultoras o Consorcios de Empresas Consultoras, que se encuentren inscriptas en el Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas o la Dirección Registro de Consultoras y Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Catamarca. La firma que resultase adjudicataria del contrato correspondiente, ejecutará los servicios que se especifican en los Términos de Referencia adjuntos que contienen el alcance de las tareas a realizar para el: **Supervisión para la Obra: PUESTA EN VALOR DEL CAMINO REAL - FRAY MAMERTO ESQUIU - PROVINCIA DE CATAMARCA**

**DENOMINACIÓN DE LA OBRA:**

**SUPERVISIÓN PARA LA OBRA:**

**PUESTA EN VALOR DEL CAMINO REAL - FRAY MAMERTO ESQUIU - PROVINCIA DE CATAMARCA**

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial de los Trabajos se fija en **\$ 3.844.885,82 (Pesos Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con Ochenta y Dos Centavos)**. -

### **ARTÍCULO N° 2°. - SISTEMA DE CONTRATACIÓN. -**

La presente encomienda se realizará mediante el sistema de contratación por Unidad de Medida y Precios Unitarios según el Capítulo III, Artículo 11º, inciso a), apartado 1º) de la Ley 2730 de Obras Públicas y Decreto O.P. N° 1697/74; Decreto acuerdo N° 151/20 y modificatoria. Resolución RESOL2022-10-E-CAT-CGP. Decreto Acuerdo N°1127/20 Anexo I, Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020; al Pliego General de Condiciones para la Contratación de Obras Públicas de la Provincia, Decreto O.P. N° 4266/74. Decreto Acuerdo N° 457/14 de adhesión Provincial a la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital y Electrónica; Decreto Acuerdo N° 521/19 de adhesión a la Ley Nacional N° 27.446 (modificatoria de la Ley Nacional N° 25.506), y su respectiva reglamentación por Decreto Acuerdo N° 1069/17; Decreto Acuerdo N° 1154/2013, Resolución Ministerial O.P. N° 515/2013 y demás Disposiciones Concordantes y Correlativas.

Tales normas serán de aplicación en tanto resulten compatibles con los fines y estipulaciones del Contrato de Préstamo CFA - 9919 firmado entre la provincia de Catamarca y la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.), los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF" y demás normas reglamentarias del primero.

Asimismo, la Supervisión deberá someterse al cumplimiento de los términos y condiciones específicas del Manual Operativo del Programa (MOP), como así también a las condiciones establecidas en el Contrato del Préstamo de CAF.

### ARTICULO N° 3: **PLAZO CONTRACTUAL**

El plazo para la prestación del Servicio de Supervisión de Obra, será de plazo conformado por lo que demande la ejecución de las obras, sumado a un plazo de 60 (sesenta) días, contados a partir de la firma del Acta de inicio. -

### ARTICULO N° 4: **LEGAJO**

El legajo para la Contratación estará compuesto por las distintas piezas que integran el contrato.

El legajo podrá ser consultado en la U.E.P. o retirado sin cargo por los interesados en soporte magnético, en formato PDF.

Lugar de solicitud de los Pliegos: oficinas de la U.E.P., Pabellón 3A Avda. Venezuela S/N° CAPE, San Fernando del Valle de Catamarca, de 08:00 a 12:00 horas. Todo adquirente de los pliegos deberá constituir, al momento de retirar los pliegos, un domicilio especial único en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y uno electrónico (dirección de correo electrónico) donde serán válidas todas las notificaciones que por vía electrónica se cursen. La constitución de dicho domicilio electrónico implica que el adquirente acepta recibir ahí todas las circulares dictadas y demás comunicaciones efectuadas por la U.E.P. con anterioridad a la fecha y hora de apertura de las propuestas que no fueren notificadas personalmente.

### ARTICULO N° 5: **CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Se deja expresamente establecido que los interesados en concurrir a la Contratación, podrán solicitar aclaraciones con respecto a la documentación de la misma, hasta tres (3) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, excluida esta última.

Todo interesado podrá requerir aclaraciones o información complementaria a la U.E.P. en los plazos estipulados en el presente pliego, por escrito en idioma español presentado en el domicilio de la U.E.P. o enviando un correo electrónico a la dirección de mail [sac-mioc@catamarca.gob.ar](mailto:sac-mioc@catamarca.gob.ar). Dicho correo electrónico deberá ser remitido con acuse de lectura y confirmada su recepción por la U.E.P. para generar derechos.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán dadas a conocer a todos los adquirentes de la documentación. Estas constancias escritas quedarán incorporadas a la documentación contractual y formará parte de ella.

Ante una eventual modificación a los Pliegos, la misma se comunicará en la forma y plazos que determine la legislación vigente, dejándose estipulado que toda circular que se emita para su comunicación, constituirá parte de los documentos de la Contratación y se transmitirá por escrito a todos los interesados que hayan adquirido los documentos de la Contratación, acusando recibo de cada notificación.

Todas las notificaciones pertinentes en el marco de la presente contratación se realizarán mediante la página oficial [sac-mioc@catamarca.gob.ar](mailto:sac-mioc@catamarca.gob.ar), siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento.

### ARTICULO N° 6: **CONSENTIMIENTO**

Los oferentes o interesados están obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso de Contratación. Al momento de la apertura de sobres el oferente deberá presentar, a través de la Nota de Declaración Jurada, la aceptación del pliego en su totalidad, así como también deberá declarar haber tomado conocimiento de

todas las aclaraciones realizadas por la U.E.P.

## **ARTICULO N° 7: ABREVIATURAS Y DEFINICION DE TERMINOS**

### **ADJUDICATARIO:**

Firma Consultora a la que, como resultado del proceso de selección, se le adjudica la Orden de Compra y es invitada a suscribir el Contrato correspondiente.

### **BASES:**

Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares con los respectivos Términos de Referencia, sus Anexos y Formularios.

### **CIRCULAR:**

Es toda aclaración emitida por la U.E.P. de oficio o a solicitud de los postulantes, previo al Acto licitatorio.

### **LICITACIÓN o CONCURSO:**

El conjunto de actuaciones regidas por las Bases.

### **CONSORCIO:**

Toda asociación temporal, UT (Unión Transitoria de Empresas), o en participación de firmas Consultoras con Consultores o de dos o más Consultores entre sí, para llevar a cabo servicios de Consultoría. En el presente pliego la sola mención de Firma Consultora lleva implícita la alternativa de Consorcio.

### **CONSULTOR o CONSULTORA:**

Toda sociedad permanente, legalmente constituida, civil o comercial, integrada principalmente por personal profesional, cuyo objeto exclusivo es la prestación de Servicios de Consultoría.

### **CONTRATO:**

Documento que formaliza las relaciones entre Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles (MIOC) y el Adjudicatario, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes, para la ejecución del Servicio de Consultoría contratado.

### **COORDINADOR y/o SUPERVISOR:**

Será la persona o Dependencia autorizada por el MIOC para la comunicación, notificación y recepción de todos los asuntos relacionados con los trabajos a ser realizados por la firma contratada, bajo los términos del contrato.

### **U.E.P.:**

Unidad Ejecutora del Programa

### **CAF:**

Corporación Andina de Fomento

### **DOCUMENTOS DE SELECCION:**

Conjuntos de documentos legales, situación financiera, experiencia y organización de la firma, experiencia del personal profesional y demás documentos solicitados en las Bases.

### **IMPUGNACION:**

Es todo reclamo, objeción, queja, rechazo u otra manifestación de disconformidad presentada por escrito por un Proponente bajo los términos de lo establecidos.

### **PLAZO CONTRACTUAL:**

Plazo que transcurre entre la fecha del Acta de inicio, efectuada posteriormente a la

notificación a la Firma Consultora de la Resolución del Sr. Ministro del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles convalidatoria del Contrato, y la fecha de la recepción definitiva de los trabajos por la U.E.P. establecida en los Términos de Referencia.

#### **PROPONENTES:**

Postulantes que se presentan al presente llamado y formulan una propuesta.

#### **PROPUESTA TÉCNICA:**

La documentación de cada proponente incluida en el Sobre N°1 que contempla exclusivamente la documentación establecida en el Pliego.

#### **REPRESENTANTE:**

Profesional con facultades para representar a la Firma Consultora en todos los asuntos técnicos, legales y económicos referentes al proceso de selección, objeto del presente Pliego.

#### **SERVICIOS DE CONSULTORIA:**

Toda prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario para la realización de estudios y/o proyectos, supervisiones de obras, asistencias técnicas, etc., cumplidos bajo la forma de locación de obra intelectual o de servicios realizados por Consultores, Firms Consultoras o Consorcios de Firms.

#### **TERMINOS DE REFERENCIA:**

Documento o conjunto de documentos donde se define el trabajo solicitado, sus necesidades, plazos y requisitos especiales.

#### **ARTICULO N° 8: FIRMAS PARTICIPANTES**

Para participar en el presente llamado, es condición indispensable que las Firms Consultoras tengan especialidad en proveedor de bienes y servicios, y se encuentren inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas Nacional o la Dirección de Registro de Consultoras y Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Catamarca; y hayan adquirido o retirado las Bases.

#### **ARTICULO N° 9: ANTECEDENTES DISPONIBLES**

La U.E.P. proporcionará toda la información disponible relativa a las Tareas de Asistencia encomendadas, según los Términos de Referencia.

La U.E.P. sólo se hará responsable por la veracidad de los datos incluidos en la documentación entregada a los Consultores para la ejecución de las tareas convenidas, no asumiendo ninguna responsabilidad por aquellos datos que no tengan una relación directa con dicha documentación.

#### **ARTICULO N° 10: PAUTAS GENERALES**

Las tareas, forma de presentación de las tareas de asistencia, documentación a entregar, criterios y/o necesidades de estudios y el plazo de ejecución de los mismos, están definidos en la presente documentación.

#### **ARTICULO N° 11: PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

##### **11.1. Requisitos Generales de la Presentación**

La propuesta deberá presentarse en idioma español, impresa en formato de papel A4, en original, con una (1) perforación y en carpetas para el mismo formato, de tapas plastificadas. Todas las hojas del original de la propuesta deberán estar foliadas y firmadas por el Representante Legal del Oferente.

Si el proponente es una asociación de Firmas Consultoras, la documentación de las firmas asociadas deberá presentarse en forma conjunta para cada rubro y no estar dispersa en diferentes volúmenes o secciones.

Los documentos de la propuesta deberán ser presentados en un Sobre cerrado que garantice su inviolabilidad, que contendrá dos sobres cerrados y firmados, designados respectivamente como Carpeta N° 1 y Sobre N° 2.

Por el mero hecho de participar en el Concurso de Precios, el consultor se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida por la U.E.P., para efectuar aclaraciones sobre la documentación presentada, como así también los originales de los certificados, contratos, facturas, recibos y cualquier otro elemento que avale lo manifestado en la propuesta. De no presentar la información adicional solicitada, la U.E.P. se reserva el derecho de rechazar la propuesta y ejecutar la Garantía de Oferta.

En la Carpeta N° 1 se incluirá exclusivamente la Propuesta Técnica, debiendo omitirse toda referencia al precio pretendido. El Sobre N° 2 estará cerrado y firmado y contendrá la Oferta Económica.

La documentación correspondiente a la Carpeta N° 1 y Sobre N° 2, se presentará bajo Sobre N°1 cerrado que garantice su inviolabilidad, en cuya parte exterior deberá aparecer solamente y en forma clara, la individualización de la licitación correspondiente y adentro del mismo, la Carpeta N° 1 y el Sobre N° 2 cerrados que garantice su inviolabilidad, firmados por el proponente, el que deberá ser entregado en las oficinas de la U.E.P., Pabellón 3A Avda. Venezuela S/N° CAPE, San Fernando del Valle de Catamarca hasta la hora fijada en el llamado a Concurso de Precios. Los sobres que contengan la documentación requerida en este pliego deberán consignar lo siguiente:

#### **SUPERVISIÓN PARA LA OBRA:**

#### **PUESTA EN VALOR DEL CAMINO REAL - FRAY MAMERTO ESQUIU - PROVINCIA DE CATAMARCA**

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DOMICILIO:

APERTURA:

DIA:

HORA:

La presentación de propuestas será admitida, hasta la fecha y hora indicada en este pliego, en un sobre cerrado – **SOBRE 1** – de forma que no pueda abrirse sin violarse, y que solo ostentará la siguiente leyenda:

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES  
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP)  
PRÉSTAMO CFA 9919, PROVINCIA DE CATAMARCA  
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO  
SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA**

**Expediente:**

**Concurso de Precios N° /2022**

**Fecha de Apertura: ..... de 2022 – a Horas: .....**

Cualquier otra inscripción que tuviera, significará su rechazo automático y será devuelto sin abrir.

El **SOBRE N° 1** contendrá la **CARPETA N° 1** y el **SOBRE N° 2**.

La **CARPETA N° 1** llevará en su portada la inscripción "**CARPETA 1 - REQUISITOS MÍNIMOS**" y contendrá:

#### **11.2. Requisitos Generales de la Presentación**

La Propuesta Técnica contendrá:

### 11.2.1. Requisitos

a) Carta de presentación firmada por el representante legal de la Consultora, según modelo del Anexo 1.

b) Identificación del proponente, según modelo del punto A del Formulario 1, con la constancia de su inscripción en Registro de Constructores de Obras Públicas Nacional o la Dirección Registro de Consultoras y Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Catamarca. Deberá haber cumplido con estos requisitos, al momento de la firma del Contrato.

c) Constancia de constitución de garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del monto del Presupuesto Oficial. Esta garantía podrá ser constituida por cualquiera de las formas establecidas por el Artículo 15º de la Ley de Obras Públicas Nº 2730 y Decreto O.P. Nº 1697/74.

- 1- Si se realiza en depósito bancario, deberá ser efectuado en Banco de la Nación Argentina, sucursal Catamarca o/c Director de Administración, Jefe Servicio y/o Tesorero Servicio Administrativo de la U.E.P. - a Cuenta del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles "Garantía de Contratación Directa" - Cta. Especial en Pesos Banco de la Nación Argentina Nº 4660345282, Sucursal Catamarca 3155.-
- 2- Si se respalda con Fianzas, Aval Bancario y/o Seguros de Caucción, deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador y con renuncia a los beneficios de excusión y división; llevarán el sellado de actuación correspondiente, y la especificación de la renuncia al Fuero Federal o cualquier otro fuero que pudiera corresponder y el sometimiento para todas las instancias judiciales, a la justicia Ordinaria de la Provincia de Catamarca. Asimismo, deberá constituir la Aseguradora, domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. Las pólizas de seguro de caucción deberán ser aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con los anexos de condiciones generales y particulares. Todos los documentos integrantes de la póliza serán firmados por el mismo autorizante. Las garantías deberán estar acompañadas, para su autenticidad sobre las firmas autorizantes, de la certificación extendida por un escribano público. En Las cláusulas se designará como asegurado al PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES – UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATEGICO DE TURISMO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA. -

d) Declaración Jurada firmada (**ANEXO 6**) y sellada por el Oferente y su Jefe de Supervisión, en la que conste el conocimiento de la documentación que integra el legajo del Concurso de Precios y que acepta todas las condiciones y requisitos exigidos, así como también de estar en conocimiento de todas las aclaraciones, notificaciones o cualquier modificación que se haya publicado en la página oficial. En caso de Consorcio, el representante legal del consorcio, deberá contar con la designación legal de cada una de ellas en forma particular.

e) Asimismo, deberá indicar al momento de la adquisición del pliego (sin costo alguno), un domicilio especial en la ciudad de Catamarca y uno electrónico (dirección de correo electrónico) para realizar cualquier comunicación antes de la apertura.

f) 1.- Comprobante de inscripción y habilitación del profesional Jefe de la Supervisión de la firma en el Colegio Profesional correspondiente. 2.- Deberá acompañar obligatoriamente comprobante de su situación ante la A.F.I.P. Deberá haber cumplido con estos requisitos, al momento de la firma del Contrato.



g) 1) Copia autenticada del contrato social, escritura de constitución o estatuto social de la firma consultora, como así también las reformas vigentes que se hubieren introducido al mismo y constancias de sus respectivas inscripciones en los registros públicos correspondientes.

2) Acta de directorio, para el caso de las sociedades anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse al Concurso de Precios y la distribución de cargos vigentes al momento de realizar la oferta.

Tratándose de otro tipo de sociedad, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada del órgano societario que exprese la voluntad social.

3) Poder especial, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar ante la UEP al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal del oferente.

Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

**Cuando se trate de consorcios, además se deberá presentar:**

4) Representación legal unificada mediante poder y con los mismos alcances establecidos en el apartado 3) precedente.

5) Documentación que acredite el compromiso (acta acuerdo o convenio) de constitución y modalidades del Consorcio, en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:

- > Grado de participación de cada integrante.
- > Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos, como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la Unión de Empresas o la Sociedad Anónima en caso de resultar adjudicatarios, previo a la firma del contrato.

6) Copia de las actas de cada una de las empresas autorizando la formación del Consorcio, con el compromiso de mantenerlo en vigencia por un plazo no menor del fijado para la terminación de las obras y la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

**NOTA:** La documentación indicada en los ítems 1, 2, 4, 5 y 6 deberá ser legalizada por Escribano Público; indicando el notario interviniente de manera expresa, libro, folio, número de acta y demás circunstancias identificadoras del documento original cuya copia legaliza.

h) - Declaración jurada informando la ART.

i) **a)** Constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio de la jurisdicción que corresponda al domicilio legal de la firma u oferente en los rubros de actividad que guarden relación con el objeto del Concurso de Precios o documento equivalente, para los contribuyentes en el convenio multilateral u oferente extranjero. **b)** Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia (D.G.R.), o Cédula Fiscal del citado Impuesto o documento equivalente para los contribuyentes del Convenio Multilateral. **c)** Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).

Deberá haber cumplido con estos requisitos, al momento de la firma del Contrato.

j) - Declaración Jurada del proponente en la que conste que:

- **No** se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes. -
- **No** mantiene con ningún Organismo Oficial, tanto Nacional, Provincial o Municipal, o en su país de origen para el caso de empresas extranjeras; acciones judiciales producto de deficiencias constructivas, vicios ocultos o incumplimientos del contrato de obra pública, de obras contratadas con ellos. -



- **No** posee obras rescindidas en forma culposa con Organismos Oficiales - Nacional, Provincial o Municipal, o en su país de origen para el caso de empresas extranjeras - en los últimos 60 meses anteriores a la fecha del Acto Licitatorio.
- La falsedad de este requisito dará lugar al rechazo inmediato de la propuesta, en cualquier etapa del procedimiento administrativo y hará responsable al oferente de todos los daños y perjuicios que cause a la Administración Provincial. -
- k) Confección de dos listados con las asistencias técnicas prestadas por la Consultora durante los últimos diez (10) para el Jefe de la Supervisión y de cinco (5) años para el Arquitecto y el resto de los profesionales, según lo especificado en el Anexo 2. -

l) Declaración firmada por el Jefe de la Supervisión, en la que se compromete a prestar sus servicios en las condiciones señaladas en el "Anexo 3 - EQUIPO DE TRABAJO A CALIFICAR" de este Pliego, y en la que asimismo informe a la U.E.P. de su función actual y la fecha en que estará disponible.

m) Compromiso de participación del equipo de profesionales propuesto durante el período establecido para la prestación de sus servicios en la organización funcional propuesta. Sólo participarán los profesionales cuyos antecedentes obran en el Sobre N°1. (Esto es así para el Jefe de la Supervisión y todos los profesionales que actuarán en los puestos claves). Se aclara que dicha participación deberá ajustarse a lo establecido en la cláusula 25.2 del presente pliego.

n) Currículum Vitae del Jefe de la Supervisión, de acuerdo al Anexo 4.

o) Currículum Vitae del Equipo de Trabajo a Calificar, firmado por los titulares correspondientes, de acuerdo a los lineamientos del Anexo 5.

p) Declaración jurada donde se deje constancia que la Firma y el equipo de profesionales propuesto, no está sujeta a las incompatibilidades detalladas en la **cláusula 18** del presente pliego.

Para la documentación que se encuentre en fotocopia, aunque haya sido autenticada por escribano, la U.E.P. se reserva el derecho de solicitar a la Consultora que exhiba los originales correspondientes, como así también cualquier documentación complementaria que la avale.

**La omisión total o parcial de cualquiera de los elementos y documentos del punto 11.2.1 inciso a); c) y d) por parte de una firma o asociación de firmas, originará la DESCALIFICACION de la propuesta.**

**Los siguientes puntos correspondientes a los incisos e); g); h); j); k); l); m); n); o) y p), podrán ser cumplimentados dentro de los 5 días hábiles posteriores al acto de apertura del Sobre N°1.**

**El Certificado de Aptitud Fiscal para Contratar con el Estado, será obligatorio su presentación, previo a la firma del contrato, de la Firma ganadora de la Contratación. (DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR, AUTENTICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO).**

### **11.2.2. Plan de Trabajo**

La Consultora efectuará un recorrido de la zona donde se construirá la obra, indicando las apreciaciones que considere importante a tener en cuenta en las tareas de Supervisión a llevar adelante, debiendo acompañar fotografías, y lo que considere necesario para ilustrar. Se confeccionarán diagramas o cronogramas de barras, Gantt, cursogramas, etc., que sirvan para visualizar el Plan de Trabajo que se propone ejecutar, duración, elaboración, entregas de informes, etc. Y un Organigrama funcional del Equipo, etc.

### **11.2.3. Equipo de Trabajo**

El Equipo deberá estar compuesto por Profesionales Universitarios cuyo título posea las incumbencias establecidas, que correspondan a la Especialidad para la cual se lo propone. Para el caso en que no exista ningún Consejo o Colegio Profesional que matricule a ese título, acompañar Certificado de la Universidad que lo expidió con indicación del alcance del mismo, en relación con la Especialidad en la actividad para la que se lo propone y declaración de la falta de existencia de regulación del ejercicio profesional.

Para todos ellos, se deberá consignar la totalidad de datos y declaraciones puntualizadas en los Anexos 4 y 5. Además, deberá incluirse el Compromiso de Participación firmado por cada uno de los profesionales propuestos.

La U.E.P. verificará la real participación de los mismos durante el desarrollo de la Asistencia Técnica, de acuerdo al Plan de Trabajos presentado, y si se detectase la ausencia injustificada de uno o más integrantes del equipo de trabajo, esto originará la aplicación de penalidades de acuerdo a lo previsto en la cláusula 29 del presente pliego.

En todos los casos en que se agregue un currículum vitae a la propuesta, deberá estar acompañado por el correspondiente compromiso de participación y cumplimentarse lo requerido en los Anexos 3 y 5, en cuanto a matriculación e incumbencias.

**Se deja expresamente aclarado, que un mismo profesional no puede integrar el Equipo de Trabajo a Calificar de más de un postulante. Esto será causal de DESCALIFICACION de ambas firmas oferentes.**

El **SOBRE N°2** deberá estar cerrado y lacrado, llevando como única inscripción la siguiente:

#### **SUPERVISIÓN PARA LA OBRA:**

#### **PUESTA EN VALOR DEL CAMINO REAL - FRAY MAMERTO ESQUIU - PROVINCIA DE CATAMARCA**

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DOMICILIO:

APERTURA:

DIA:

HORA:

#### **11.3. Sobre N°2**

Se deberá agregar en el Sobre N°2 (Propuesta Económica) cerrado y firmado. De no procederse de esta manera, en el Acto de Apertura de las Propuestas (Artículo 13) **se desestimaré la presentación de la Consultora**, dejándose constancia de tal circunstancia en el Acta que se labre.

El presente Pliego no prevé la posibilidad de presentar propuestas parcializadas.

Cada Propuesta Económica deberá contener la cotización de los trabajos discriminados de acuerdo con lo requerido en el Formulario 2, 2A.

Los Oferentes deberán presentar conjuntamente con la oferta la documentación que se indica a continuación:

i) Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.

j) El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems.

k) Reposición del sellado provincial de la propuesta para Concurso de Precios de Obras Públicas – CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) sobre monto de oferta. De conformidad a lo previsto en el Artículo 27° ap. II inc. A) ley impositiva Provincial N° 5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022.

#### **ARTICULO N° 12: RECEPCION DE LAS PROPUESTAS**

Los documentos de selección serán recibidos en la fecha y hora señaladas en el llamado respectivo, en la dirección indicada en el mismo. No se aceptarán envíos por correo. La presentación podrá ser realizada por cualquier persona autorizada por la Consultora. La

documentación se presentará bajo sobre cerrado que garantice su inviolabilidad, en cuya parte exterior deberá aparecer solamente y en forma clara, la individualización del Concurso de Precios correspondiente y adentro del mismo, claramente marcados, Carpeta N°1 y Sobre N°2, ambos sellados y firmados.

La U.E.P. no recibirá, y rechazará sin más trámite, los documentos entregados después del vencimiento del plazo establecido.

### **ARTICULO N° 13: APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

En el lugar, fecha y hora indicados en los avisos del llamado a Concurso de Precios, en presencia de los funcionarios de la U.E.P. designados para el acto de apertura y de los representantes de los proponentes que se encuentren presentes, se procederá a la apertura del sobre cerrado.

Primero se abrirán todas las Carpetas N°1 y en forma posterior se abrirán los Sobres N°2. Después de la apertura de las Carpetas N°1 y Sobres N°2, se labrará un Acta donde se dejará constancia de lo actuado y que será firmada por los funcionarios designados para realizar el acto de apertura y por los representantes de los proponentes que estuvieren presentes y quisieran hacerlo.

### **ARTICULO N° 14: PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO**

La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente, teniendo en cuenta la metodología establecida en la cláusula N°16 del presente pliego.

La U.E.P. no está obligada a adjudicar el presente concurso a ninguna de las propuestas que reciba.

Los adjudicatarios no podrán solicitar compensaciones extraordinarias y/o extracontractuales entendiéndose que los valores cotizados remunerarán totalmente el cumplimiento integral de la encomienda efectuada.

### **ARTICULO N° 15: EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA**

Una comisión de funcionarios de la U.E.P., analizará la documentación del Sobre N°1. La comprobación de cualquier error, omisión o falsedad en la documentación, provocará la descalificación automática de la propuesta, pudiendo sancionarse a la Consultora con pérdida de garantía de la oferta en caso de falsedad de la información suministrada.

En el caso de Consorcios, la valoración indicada en la cláusula 16.1. Experiencia de la Firma Consultora, se efectuará según el porcentual de participación de cada una de las Consultoras en el Consorcio.

La evaluación de la documentación técnica se efectuará asignándole una puntuación a la propuesta según se describe en el punto siguiente.

### **ARTICULO N° 16: CALIFICACION DE ANTECEDENTES Y SELECCION**

#### **16.1. EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA: CALIFICACION DE ANTECEDENTES - TABLA DE PUNTAJE**

##### **I.- EXPERIENCIA DE LA FIRMA (Máximo 20 puntos)**

##### **I.a. TRABAJOS ESPECIFICOS DE LA FIRMA (Máximo 10 puntos)**

Se tomará en cuenta todos los trabajos realizados por la Consultora en los últimos cinco (5) años y que correspondan a supervisiones de similares características, motivo del presente llamado. Se evaluarán según los siguientes criterios:

10 o más trabajos -----	10 puntos
7 a 9 trabajos -----	7 puntos
4 a 6 trabajos -----	5 puntos
2 a 3 trabajos -----	3 puntos

Menos de 2 -----2 puntos  
0 trabajos ----- 0 puntos  
NOTA: En caso que la Consultora en algunos de los trabajos actúe como asociada o subcontratista de otra Consultora se evaluará de acuerdo al porcentaje de participación.

I.b. TRABAJOS GENERALES DE LA FIRMA (Máximo 10 puntos)

Se tomarán en cuenta todos los trabajos efectuados por la Consultora en los últimos cinco (5) años y que no estén incluidos en el punto I.a.-  
10 o más trabajos generales -----10 puntos  
7 a 9 trabajos -----7 puntos  
4 a 6 trabajos -----5 puntos  
3 a 2 trabajos ----- 3 puntos  
Menos de 2 ----- 2 puntos  
0 trabajos ----- 0 puntos  
NOTA: En caso que la Consultora en algunos de los trabajos actúe como asociada o subcontratista de otra Consultora se evaluará de acuerdo al porcentaje de participación.

II.- EXPERIENCIA DEL JEFE DE LA SUPERVISION (Máximo 12 puntos)

El Jefe de la Supervisión dispondrá de una experiencia mínima en el Área de Supervisión de por lo menos diez (10) años de labor. - Se evaluarán según el siguiente criterio:  
10 o más trabajos específicos ----- 12 puntos  
7 a 9 trabajos específicos ----- 10 puntos  
6 a 5 trabajos específicos ----- 8 puntos  
4 a 3 trabajos específicos ----- 4 puntos  
Menos de 2 ----- 0 puntos

III.- EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL (Máximo 12 puntos)

Experiencia específica en Anteproyectos y Proyectos de Obras, Inspección y/o Supervisión, para la Especialidad de por lo menos cinco (5) años de labor en que es propuesto para cada profesional:  
10 o más trabajos en la especialidad ----- 12 puntos  
7 a 9 trabajos en la especialidad----- 10 puntos  
6 a 5 trabajos en la especialidad ----- 8 puntos  
4 a 3 trabajos específicos ----- 4 puntos  
Menos de 2 ----- 0 puntos

Determinación de la Calificación del Equipo:

Calificación del Equipo=  $\frac{\text{Sumatoria de Puntajes de cada profesional requerido}}{\text{Cantidad de profesionales requeridos}}$

La sumatoria del puntaje obtenido en I, II y III, definirá la calificación de antecedentes de la Consultora y se designa como Pt.-

**La Consultora que obtenga un puntaje inferior a 20 puntos quedará fuera de concurso no teniéndose en cuenta su propuesta.**

**CONFORMACION DE CONSORCIOS**

Los requisitos cuantificables correspondientes a cada uno de los integrantes de la asociación o grupo se sumarán a fin de determinar si el proponente cumple con los requisitos mínimos de calificación especificados en las cláusulas respectivas, sin perjuicio de ello, cada uno de los integrantes de la asociación o grupo deberá cumplir con el veinte por ciento (20%) del total requerido y al menos uno de ellos con el cuarenta por ciento (40%).

**ARTICULO N° 17: ADJUDICACION DEL CONTRATO**

Se efectuará siguiendo la siguiente metodología:

1) — OBSERVACIONES A LA Carpeta N°1. Una copia de la Carpeta N°1 de todas las ofertas quedará a disposición de cada uno de los oferentes, a fin de que tomen vista de ellas. Los oferentes podrán tomar vista durante DOS (2) días contados a partir de la fecha de apertura y formular las observaciones que estimen pertinentes dentro de los TRES (3) días posteriores a la finalización del plazo para la vista. El organismo Contratante deberá notificar las observaciones en forma fehaciente a los oferentes observados, los que podrán contestarlas dentro de los TRES (3) días siguientes. Con las observaciones y, en su caso, las contestaciones respectivas, deberán acompañarse las pruebas correspondientes. Toda presentación deberá hacerse con copia de la misma, así como de la documentación acompañada.

2). — EVALUACION DE LAS OFERTAS. La Comisión Evaluadora analizará los aspectos de la oferta contenida en el sobre N°1, asignará a cada factor un puntaje cuyo valor máximo estará previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y elaborará el correspondiente cuadro comparativo.

Después la Comisión Evaluadora tomará en cuenta los parámetros de evaluación contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Sobre N°2, establecerá el orden de mérito de las ofertas ajustadas al pliego y recomendará la adjudicación. En caso de haberse previsto en el referido pliego la combinación de los puntajes obtenidos en ambos sobres, se ponderarán los puntajes de la manera preestablecida, a los efectos de la obtención del puntaje final.

#### 17.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA

La Calidad Técnica se determinará mediante la aplicación de los factores de ponderación establecidos en el pliego y con las ofertas contenidas en el Sobre N°2 de todos aquellos que hayan resultado calificados según la Metodología descrita en el Artículo 16 del presente pliego.

Para determinar el Puntaje Final de cada Proponente, se aplicará la fórmula siguiente:

$$PF = Pt \times 0,50 + A/B \times 0.50 \times 100$$

Dónde: PF = Puntaje final

Pt = Puntaje de la evaluación de la Propuesta Técnica.

A = Monto de la Propuesta Económica más baja.

B = Monto de la Propuesta Económica del Proponente que se considera.

#### 17.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Es condición para la firma del Contrato que el Consultor haya entregado:

a) El original o copia autenticada y legalizada vigente a la fecha de suscripción, del CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR.

b) El original o copia autenticada y legalizada de las Certificaciones vigentes extendidas por los Consejos Profesionales de Jurisdicción Provincial, donde deberán encontrarse matriculados los profesionales del Equipo de Trabajo Calificado en el Sobre N°1 de la propuesta, en las que deberán estar indicados: número de Matrícula habilitante, la fecha de vigencia de la matrícula y que no se encuentre sancionado ni inhabilitado de cualquier manera para ejercer la profesión.

c) La Garantía de ejecución del Contrato prevista en la cláusula 25.3.

#### ARTICULO N° 18: **INCOMPATIBILIDADES**

Rigen las incompatibilidades que más abajo se detallan, sin perjuicio de toda otra que resulte de la ley y reglamentos aplicables.

\* Las Firmas Consultoras y los Profesionales intervinientes en el Contrato de Servicios de Consultoría no deben tener vinculación directa o indirecta con los Entes que financien, ejecuten, provean o sean destinatarios del objeto del servicio.

\* Consultora que integre su plantel profesional y/o técnico con profesionales o técnicos de otro proponente.

\* Consultora que integre sus planteles con personal perteneciente o que haya pertenecido a la Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, salvo que su retiro definitivo se hubiere producido un (1) año antes de la fecha fijada para la presentación de la propuesta.

\* Consultora que integre su plantel con personal de planta permanente, contratado, o en cualquier relación de dependencia en Reparticiones o Entes Oficiales (nacionales, provinciales o municipales), o en Empresas del Estado o con participación estatal, con la única excepción del ejercicio de la docencia.

**En caso de determinarse que no se respetaron estas incompatibilidades, este hecho generará la descalificación de la propuesta.**

#### ARTICULO N° 19:    **MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El plazo de mantenimiento de la oferta se ha establecido en SESENTA (60) DIAS CORRIDOS. Este plazo se considerará automáticamente prorrogado por un período igual a SESENTA (60) DIAS CORRIDOS, si el proponente no manifestare expresamente su voluntad de desistir de su propuesta, como mínimo DIEZ (10) días antes del vencimiento del plazo originario mediante telegrama colacionado dirigido a la U.E.P., Pabellón 3A Avda. Venezuela S/Nº CAPE, San Fernando del Valle de Catamarca. -

#### ARTICULO N° 20:    **OBSERVACIONES O IMPUGNACIONES A LAS PROPUESTAS**

Las Consultoras oferentes podrán tomar vista del expediente de la Contratación, dentro de los dos (2) días posteriores al Acto de Apertura y por intermedio de sus representantes o apoderados, formular las observaciones o impugnaciones que estimen correspondientes, dentro de dicho plazo.

Transcurrido el plazo mencionado precedentemente, no se aceptará ningún tipo de presentación en tal sentido.

#### ARTICULO N° 21:    **COSTO DE LA PROPUESTA**

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su propuesta.

El comitente no se hace responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea el resultado del proceso adjudicatario.

#### ARTICULO N° 22:    **IMPUESTOS Y LEYES SOCIALES**

Es **condición para la firma del contrato**, que la Consultora haya presentado a la U.E.P., el Certificado Fiscal para Contratar vigente. La Consultora deberá cumplimentar todas las obligaciones que le competen y encontrarse regularizada en materia de leyes tributarias, normas de facturación, leyes previsionales, de empleo y cargas sociales vigentes en la República Argentina a la fecha de firma del contrato.

Es **condición para autorizar el pago de cualquier certificado**, que el Consultor presente las constancias extendidas por las Compañías Aseguradoras de estar totalmente al día en los pagos de todos los seguros previstos en esta cláusula.

El postulante que resulte adjudicatario del concurso será responsable del cumplimiento de sus obligaciones impositivas.

Todos los impuestos locales que graven la actividad del adjudicatario en el país (ganancias del Componente Externo y Local, Ingresos Brutos etc.) deberán estar incluidos en el precio cotizado, como así también los costos que demande la contratación de la A.R.T.

La Consultora deberá presentar el comprobante correspondiente al seguro contratado con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que cubra a la totalidad del personal interviniente en la asistencia.

La U.E.P. podrá requerir al Adjudicatario en cualquier momento durante la ejecución del Contrato los comprobantes del cumplimiento de las obligaciones vigentes. El no cumplimiento por parte del Consultor del pago en término del seguro en cuestión, dará



derecho al Comitente a suspender el pago de los Certificados, hasta que la situación se regularice.

Además, la Consultora deberá contratar los seguros que a continuación se enumeran, los que se extenderán a favor del Comitente:

\* Cobertura contra accidentes ocasionados por cualquier circunstancia, a las personas designadas para la Supervisión, que se encuentren en la zona de trabajo de la Firma Consultora, o fuera de la misma, siempre que el hecho que origina el siniestro tenga conexión con el control de los trabajos encomendados.

La Firma Consultora debe someter a la aprobación del Comitente las Pólizas y certificados de seguros con una antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha estimativa del comienzo de las tareas.

En el supuesto de que la Consultora no presente una o más de las pólizas y certificados requeridos, el Comitente podrá contratar el seguro pertinente y recuperar las primas que correspondan mediante el descuento de los pagos exigibles por la Consultora o en su defecto, si no existe ningún pago exigible, afectando la Garantía de cumplimiento de Contrato o las sumas retenidas en concepto de Fondo de Reparación, en la proporción que corresponda.

Las condiciones del seguro podrán modificarse, ya sea con la aprobación del Comitente o como resultado de cambios generales dispuestos por ley o por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a la que deben atenerse las compañías de seguro.

Tanto Comitente como Consultora deberán cumplir todas las condiciones impuestas en las pólizas de seguro.

La cobertura de seguro mínima sobre propiedad física, lesiones y fallecimiento será por una suma tal que responda a las previsiones de la Ley de - RIESGO DEL TRABAJO.

#### **ARTICULO N° 23: ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACION**

La presentación de los documentos de selección por parte de un proponente, implica su aceptación total a los términos y condiciones de la presente contratación.

#### **ARTICULO N° 24: CONOCIMIENTO DEL PLIEGO**

La sola presentación de la documentación requerida para la calificación por parte de los proponentes implica el pleno conocimiento de las bases y condiciones establecidas en el presente Pliego, así como la interpretación de su exacto alcance, sin admitirse prueba en contrario. Cada proponente está obligado a declarar que conoce y acepta las disposiciones del presente Pliego y que garantiza la exactitud de todos los datos consignados en su presentación.

#### **ARTICULO N° 25: RESPONSABILIDADES DE LOS ADJUDICATARIOS**

Los adjudicatarios serán solidariamente responsables por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas ejecutadas y también por todos los aspectos contractuales. Asumirán plena responsabilidad por los Servicios de Consultoría que son objeto de la contratación.

##### **25.1. DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos objeto del contrato quedarán transferidos al MIOC con la entrega pactada, reservándose la U.E.P. el derecho de hacer mención de los autores. Estos podrán citarlos como antecedente profesional.

##### **25.2. JEFE DE LA SUPERVISION, PLANTEL PROFESIONAL**

Durante el transcurso de la encomienda la Consultora no podrá sustituir al Jefe de la Supervisión.

Tampoco podrá sustituir el Equipo de Trabajo a Calificar detallado en la oferta, a excepción que obren razones valederas para ello, como enfermedad grave o tener que ausentarse del



país por un largo lapso y que a juicio de la U.E.P. los reemplazantes propuestos tengan antecedentes, jerarquía y capacidad equivalente o superior a los sustituidos. En ese caso, la U.E.P. se pronunciará dentro de los veinte (20) días corridos a partir de la presentación correspondiente.

El profesional sustituido no podrá ser afectado a otras asistencias licitadas por la U.E.P. hasta tanto se den por finalizados los trabajos en los cuales fue reemplazado.

### 25.3. GARANTIA DE EJECUCION DEL CONTRATO

Una vez que la Consultora se haya notificado de la Resolución de Adjudicación de los trabajos, deberá constituir la garantía contractual, que será igual al cinco (5) por ciento del monto del Contrato. Si ella no cumple con este requisito en el plazo establecido, se dejará sin efecto la firma del contrato correspondiente y se procederá a considerar la propuesta del oferente ubicado en el orden siguiente de mérito, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las presentes Bases. Esta garantía será devuelta una vez producida la recepción final de los trabajos, y la aprobación por parte de la U.E.P.

El contrato, si correspondiere, tributará el impuesto de sellos vigente, quedando a cargo de la Consultora la totalidad del mismo.

La Garantía de Contrato del cinco (5) por ciento, podrá constituirse de acuerdo a las condiciones señaladas precedentemente para garantía de oferta.

### 25.4. CESION DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones de la adjudicación y del respectivo Contrato no podrán ser cedidos por la Consultora, total ni parcialmente, salvo lo concerniente a los créditos devengados, en cuyo caso se requerirá la previa conformidad de la U.E.P. fehacientemente acreditada.

### 25.5. INFORMES DE LOS TRABAJOS

Con el objeto de mantener a la U.E.P. y a CAF permanentemente informadas sobre la marcha de las tareas, la Consultora presentará los informes y documentación indicados en los Términos de Referencia, además de aquellos sobre temas específicos que se elaborarán sobre aspectos parciales del trabajo o cuando se presenten asuntos o problemas que, por su importancia, incidan en el desarrollo normal de las tareas.

Todos los informes que se presenten, deberán estar foliados y firmados por el **Jefe de Supervisión y los Especialistas** que correspondan según el tema específico que se trate.

### 25.6. FONDO DE REPARO

El Contratista deberá presentar una garantía por el cinco (5%) por ciento del monto del Contrato en concepto de FONDO DE REPARO, previo a la firma del mismo, el que será devuelto una vez producida la recepción final de los trabajos, y la aprobación por parte de la U.E.P. de los mismos.

El Fondo de Reparación podrá ser una garantía del tipo indicado en la cláusula 24.3. GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

## ARTICULO N° 26:   **RESPONSABILIDADES DEL COMITENTE**

### 26.1. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

El responsable de Seguimiento y Evaluación de la U.E.P. será el medio autorizado de comunicación, notificación y recepción de todos los asuntos relacionados con las tareas a ser realizadas por la Consultora, bajo los términos del contrato.

El responsable de Seguimiento y Evaluación tendrá la autoridad necesaria para entender en todos los asuntos pertinentes al Contrato, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que le conferirá expresamente la U.E.P.

La Consultora pondrá a disposición del responsable de Seguimiento y Evaluación toda la documentación que pudiera ser requerida durante la ejecución de los trabajos.

## 26.2. RECEPCION DE DOCUMENTACIONES

La U.E.P., a través del responsable de Seguimiento y Evaluación, revisará los informes y otros documentos que elabore la Consultora y, en caso de existir observaciones, las hará conocer a la Consultora dentro de un plazo máximo de quince (15) días corridos.

Habiéndose formulado observaciones, la Consultora deberá responder las mismas dentro de un plazo de diez (10) días corridos a partir de su notificación.

**En caso que estos plazos estén definidos en los Términos de Referencia, prevalecerá el menor de ellos.**

Habiéndose cumplimentado todas las etapas establecidas en los Términos de Referencia o en el Contrato, y estando aprobada toda la documentación correspondiente a la encomienda por parte de la U.E.P., ésta liberará la devolución de todas las Garantías establecidas en el presente pliego junto con el último certificado de pago.

## 26.3. FACTURACION Y PAGO

Toda factura que emita el Consultor deberá ajustarse a los certificados emitidos por la U.E.P., de acuerdo a lo previsto en la Ley 2730 de Obras Públicas y Decreto O.P. N° 1697/74.

La certificación deberá contar previamente con la aprobación del Coordinador de la U.E.P. y se pagará como lo indican los Términos de Referencia.

Tanto las Garantías de Ejecución del Contrato (25.3.) como el Fondo de Reparación (25.6.) detallados en la cláusula 25. RESPONSABILIDADES DE LOS ADJUDICATARIOS, podrán ser sustituidas en la forma indicada en el punto 25.3.

La U.E.P., mediante el Responsable de Seguimiento y Evaluación, será la encargada de determinar si las tareas y etapas contractuales se han cumplimentado en tiempo y forma, a los efectos de autorizar el pago correspondiente.

## 26.4. RECEPCION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA

La recepción y aprobación de toda la documentación de la encomienda, no liberará al Consultor de responsabilidad alguna respecto de los defectos, carencias o falencias que pudieran surgir durante la materialización del trabajo efectuado.

## ARTICULO N° 27: EVALUACION DEL DESEMPEÑO

Las firmas Consultoras actuarán con diligencia y observarán las normas vigentes en el desempeño de su trabajo. Al finalizar la encomienda, la U.E.P. evaluará el desempeño en forma equitativa y confidencial. Este desempeño profesional será un antecedente que quedará en la U.E.P. y será tenido en cuenta en la Calificación de futuros Concursos en que se presente. En caso de ser evaluada en forma insatisfactoria, será notificada y se le dará oportunidad de explicar las razones de ello y las medidas correctivas que propone.

## ARTICULO N° 28: RESCISION DE CONTRATO

— CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las penalidades establecidas en este Reglamento no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por el organismo licitante. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o los adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento del organismo contratante dentro de los TRES (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

— REVOCACION O RESCISION SIN CULPA DEL PROVEEDOR. Cuando el MIOC revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de

capitales requeridos para financiación.

— **RESCISION CON CULPA DEL PROVEEDOR.** Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el MIOC deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el MIOC con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

#### ARTICULO N° 29:    **PENALIDADES**

Será de aplicación las siguientes penalidades por Mora en el cumplimiento:

Las prórrogas no debidamente justificadas ante la U.E.P. en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del UNO por ciento (1 %) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días. Estas multas podrán ser restituidas total o parcialmente a la Consultora, a criterio de la U.E.P., en la certificación de Recepción Final.

Si el monto acumulado de las multas excede el valor de la garantía de Contrato, la U.E.P. tendrá pleno derecho a rescindirlo por causa imputable a la Consultora.

En el caso que la U.E.P. comprobara en forma fehaciente que algún integrante del Equipo de Trabajo Calificado no participara realmente en la ejecución de las tareas a él asignadas, la Consultora será sancionada con una multa del tres por ciento (3 %) del monto total del contrato por cada uno de los profesionales, en la primera oportunidad que ello ocurriera. De reiterarse tal anomalía, la U.E.P. queda facultada para iniciar los trámites de rescisión por causas imputables a la Firma.

La U.E.P., a través de la Coordinación de la Asistencia y/o Supervisión, notificará en forma fehaciente a la Firma de la aplicación de la penalidad.

La Firma, dentro de los diez (10) días de notificada, tendrá la posibilidad de efectuar el descargo; de no hacerlo en el período antes citado se entenderá que la Consultora presta su conformidad a dicha aplicación.

En caso de rescisión de contrato por causa imputable a la Consultora, la U.E.P. informará al Registro de Constructores de Obras Públicas Nacional o a la Dirección de Registro de Consultoras y Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Catamarca.

UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP) -  
PRÉSTAMO CFA 9919, PROVINCIA DE CATAMARCA  
- PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL PLAN  
ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE DE LA  
PROVINCIA

## ANEXO 1

### MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA U.E.P.

PRESENTE

Ref.: Concurso de Precios para la Contratación de firmas consultoras para.

De mi consideración:

De acuerdo con el proceso de calificación indicado en la referencia, la Firma Consultora ..... que represento, presenta a su consideración la documentación adjunta para dar cumplimiento a lo requerido, para la ejecución de la correspondiente Supervisión de la Obra de referencia. Nos comprometemos a proporcionar cualquier información adicional que nos fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en ningún caso nos permite suministrar documentos adicionales o información que hubiera sido omitida y en caso de no hacerlo puede ser motivo suficiente para eliminar nuestra concurrencia.

Expresamos nuestro completo conocimiento y aceptación de las disposiciones contenidas en el pliego de bases y circulares que se emitan y que la documentación presentada será evaluada en función de las pautas fijadas en este.

Atentamente

.....  
Nombre de la Firma Consultora o Consorcio  
Sello de la Firma

.....  
Nombre y firma del Representante Documento de identidad

UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP) -  
PRÉSTAMO CFA 9919, PROVINCIA DE CATAMARCA  
- PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL PLAN  
ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE DE LA  
PROVINCIA

## ANEXO 2

### EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA

Se confeccionarán dos listados independientes con las asistencias técnicas prestadas por la Consultora durante los últimos cinco (5) años solamente, que hayan iniciado su ejecución efectiva desde el 1/1/2011 a la fecha. Para la Calificación de la cláusula 16.

### TRABAJOS ESPECIFICOS DE LA FIRMA SUPERVISIONES EN OBRAS ARQUITECTURA

Este listado contendrá los requerimientos que se especificarán más adelante, para Supervisión de Arquitectura, **de complejidad similar o superior** exclusivamente, cuyos contratos hayan finalizado y serán tenidas en cuenta para su calificación en 16 I-a.

Cada trabajo que se declare deberá estar avalado, **inmediatamente a continuación** (no en otros capítulos o volúmenes), por: A) Certificado otorgado por el Cliente acreditando fechas de inicio y fin, descripción de la Asistencia, monto del contrato de Consultoría y satisfactorio cumplimiento del mismo, B) copia del contrato de la asistencia y C) la facturación correspondiente; por su falta, no se contabilizará el trabajo.

Para el caso en que la Asistencia haya sido prestada a un Ente Nacional, Provincial o Municipal, bastará con la presentación del Certificado solamente cuando el mismo contenga todo lo requerido en A), en su caso, deberá ser complementado con B) y C).

En el caso que el comitente sea un Ente Nacional, Provincial o Municipal, se contabilizarán también aquellas encomiendas cuyo objeto sea la Supervisión de obras y cuyo contrato no haya finalizado, pero cuenten con la Etapa de Supervisión terminada y aprobada por el Comitente. A tal efecto se deberá presentar un certificado expedido por el Comitente, donde se describa la Asistencia y se deje constancia de la aprobación de la Etapa Supervisión, citando la fecha del mismo, la fecha de inicio de la Asistencia y por último el monto total a liquidar, que surge de sumar los montos que corresponden pagar en cada etapa, de acuerdo a lo especificado en los respectivos contratos.

### REQUERIMIENTOS

1. Denominación de la Asistencia Técnica y breve descripción de las tareas ejecutadas.
2. Ubicación geográfica de la Asistencia.
3. Nombre del Cliente.
4. Dirección del Cliente.
5. Fecha de inicio y fin de la Asistencia.
6. Monto total percibido por los servicios de Consultoría.
7. En el caso que la Asistencia fuera desarrollada conjuntamente con otras Firmas, indicar el porcentaje de participación en dichas tareas.
8. Nombre y nacionalidad de la Firma asociada.
9. Número total y nombre de los profesionales, indicando la Especialidad en la que participaron en esa Asistencia.
10. Certificado otorgado por el Cliente acreditando tipo de servicio, monto total del contrato de Consultoría y satisfactorio cumplimiento del mismo, debiendo complementarse con copia del contrato de la asistencia y la facturación correspondiente. Nombre y teléfono de la persona a contactar en la Empresa para su verificación.

Nota: La ausencia de alguno de los puntos arriba solicitados, ocasionará que el Contrato propuesto no sea tenido en cuenta a los efectos de la evaluación.

UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP) -  
PRÉSTAMO CFA 9919, PROVINCIA DE CATAMARCA  
- PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL PLAN  
ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE DE LA  
PROVINCIA

### ANEXO 3

#### EQUIPO DE TRABAJO A CALIFICAR

Cantida	Profesional
Un (1)	Jefe de la Supervisión (Profesional idóneo).
Un (1)	Arquitecto
Un (1)	Supervisor Ambiental (Profesional con Especialización en Medio Ambiente).
Un (1)	Sociólogo o Antropólogo
Un (1)	Profesional de Higiene y Seguridad
Un (1)	Administrativo/ oficinista.

- El requisito de una experiencia mínima de diez (10) años para el Jefe de la Supervisión y de cinco (5) años para el Arquitecto y el resto de los profesionales.

#### **Al Jefe de la Supervisión se lo calificará según 16.1.II y al Equipo del Plantel Profesional de Trabajo a Calificar, según 16.1.III. -**

El Jefe de la Supervisión deberá tener únicamente título de Profesional.

A los fines de la Calificación, la Consultora indicará solamente UN (1) Profesional en cada Especialidad requerida en el Equipo enumerado anteriormente.

#### **Para el Equipo de Trabajo a Calificar se requiere:**

- a. El Equipo deberá estar compuesto por Profesionales Universitarios matriculados (se exigirá estar matriculado y habilitado en la provincia de Catamarca en caso de ser la Consultora adjudicataria de la encomienda), cuyo título posea las incumbencias establecidas por el Ministerio de Educación, que correspondan a la Especialidad para la cual se lo propone. Se acompañará copia de la Resolución Ministerial o equivalente, con enumeración de las incumbencias correspondientes, que se corresponda con el plan de estudios por el cual se obtuvo el título. Para el caso en que **no exista ningún** Consejo o Colegio Profesional del país que matricule a ese título, acompañar Certificado de la Universidad que lo expidió con indicación del alcance del mismo, en relación con la Especialidad para la actividad que se lo propone y declaración de la falta de existencia de regulación del ejercicio profesional.
- b. Para las profesiones de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería en todas las orientaciones o especialidades, los proponentes deberán encontrarse matriculados en los Consejos Profesionales de Jurisdicción Nacional. De igual manera para cualquier otro título otorgado que, de acuerdo con la legislación vigente, el ejercicio de la profesión se realice en jurisdicción nacional.
- c. Todos los profesionales propuestos deberán encontrarse matriculados en los Consejos Profesionales correspondientes (se exigirá estar matriculado y habilitado en la provincia de Catamarca en caso de ser la Consultora adjudicataria de la encomienda).
- d. En todos los casos en que se agregue un currículum vitae a la propuesta, deberá estar acompañado por el correspondiente Compromiso de Participación firmado por cada uno de los profesionales propuestos y datos personales de cada profesional que se presente, y cumplimentarse lo requerido en los puntos a) a c), en cuanto a matriculación e incumbencias.

UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP) -  
PRÉSTAMO CFA 9919, PROVINCIA DE CATAMARCA  
- PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL PLAN  
ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE DE LA  
PROVINCIA

## ANEXO 4

### CURRICULUM VITAE DEL JEFE DE LA SUPERVISION

#### 1 – DATOS PERSONALES

- Apellido y Nombres completos:
- Lugar y Fecha de nacimiento:
- DNI:
- CUIT:
- Domicilio particular real:
- Localidad: Provincia:
- Código Postal: Teléfono particular:
- Correo electrónico:
- Título profesional:
- Facultad:
- Universidad:
- Fecha de expedición del Título:
- Matrícula N°:
- Denominación del Consejo Profesional:
- Registro de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental N°:
- Especialidad en la que se inscribe (Jefe de la Supervisión, Trazados, Arquitecto, Estudios Económicos, Documentación, Presupuesto, Especificación, Ambiental, Hidráulico, Mensuras, etc.)
- Resolución Ministerial o equivalente que fija las incumbencias del Título para la Especialidad declarada:  
Expediente N° Resolución N° Fecha

#### Notas:

- a) De la Resolución del Ministerio de Educación que establece las incumbencias que corresponden al Título Universitario que se propone para desarrollar la función de **Jefe de la Supervisión**, indicar claramente cuál es la que lo habilita para la Jefatura de la Supervisión de Arquitectura, acompañando copia de la misma o transcribiendo la parte pertinente.
- b) Respecto de la matriculación en el Consejo Profesional competente; deberá darse cumplimiento a todos los requerimientos indicados en el Anexo 3.

2.- Posición actual y antigüedad en la Firma.

3.- Actividad laboral actual, en relación de dependencia y en el ejercicio liberal, con indicación de la fecha en que se encontrará disponible para esta Asistencia.

#### 4.- EXPERIENCIAS

Se ordenarán cronológicamente desde la fecha más reciente, todas las experiencias, trabajos, publicaciones, etc., según se detallan a continuación:

##### 4.1.- EN LA ACTIVIDAD PRIVADA

- a) Fechas de comienzo y fin de la Asistencia Técnica.



- b) Designación de la Asistencia.
- c) Descripción de la Asistencia, indicando longitud y características de la Supervisión.
- d) Especialidad en la que participó en esa Asistencia. (Para el cómputo de la cláusula 16.2. Plantel Profesional, punto a.2), no se puntuará la participación como Sub-jefe, Jefe sustituto, alterno, para una empresa en consorcio con otras, asesor, etc. Solamente se contabilizará cuando haya ejercido realmente la jefatura total de la Supervisión).
- e) Trabajos concretos realizados en esa Asistencia, acordes con la Especialidad en que participó. Nombre y teléfono de la persona a contactar en la Consultora que lo contrató para su verificación.
- f) Nombre de la Empresa o Entidad que contrató los Servicios de Consultoría declarados en b) y c), con indicación del domicilio y teléfono.

**NOTA:** Los trabajos que se declaren **deberán contener desde los puntos a) al f)**. Por la falta de alguno de ellos, ese trabajo no se tendrá en cuenta para la calificación correspondiente.

**4.2.- EN LA ACTIVIDAD PUBLICA** (Nacional, Provincial, Municipal), teniendo en cuenta que su desempeño actual, forma parte de las incompatibilidades descritas en el punto 18 de este Pliego de Condiciones Particulares.

**4.3.- EJERCICIO DE LA DOCENCIA E INVESTIGACION**

**4.4.- PUBLICACIONES TECNICAS**

**Declaro bajo juramento que todo lo expresado es real, que no me encuentro comprendido dentro de las incompatibilidades detalladas en la cláusula 18.**

Fecha:

Firma:

Aclaración:

UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP) -  
PRÉSTAMO CFA 9919, PROVINCIA DE CATAMARCA  
- PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL PLAN  
ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE DE LA  
PROVINCIA

## ANEXO 5

### CURRICULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL EQUIPO A CALIFICAR Y DE LOS PROPUESTOS PARA APOYO

#### 1 – DATOS PERSONALES

- Apellido y Nombres completos:
- Lugar y Fecha de nacimiento:
- DNI:
- CUIT:
- Domicilio particular real:
- Localidad: Provincia:
- Código Postal: Teléfono particular:
- Correo electrónico:
- Título profesional:
- Facultad:
- Universidad:
- Fecha de expedición del Título:
- Matrícula N°:
- Denominación del Consejo Profesional:
- Especialidad en la que se inscribe (Director de la Supervisión, Trazados, Arquitectura, Estudios Económicos, Documentación, Presupuesto, Especificación, Ambiental, Hidráulico, Mensuras, etc.)
- Resolución Ministerial o equivalente que fija las incumbencias del Título para la Especialidad declarada:  
Expediente N° Resolución N° Fecha

#### Notas:

- a) De la Resolución del Ministerio de Educación que establece las incumbencias que corresponden al Título Universitario que se propone para desarrollar la **Especialidad Arquitectura**, indicar claramente cuál es la que lo habilita para ejercer esas funciones en Supervisión de Rutas, acompañando copia de la misma o transcribiendo la parte pertinente.
- b) Respecto de la matriculación en el Consejo Profesional competente; deberá darse cumplimiento a todos los requerimientos indicados en el Anexo 3.

2.- Posición actual y antigüedad en la Firma.

3.- Actividad laboral actual, en relación de dependencia y en el ejercicio liberal, con indicación de la fecha en que se encontrará disponible para esta Asistencia.

#### 4.- EXPERIENCIAS

Se ordenarán cronológicamente desde la fecha más reciente, todas las experiencias, trabajos, publicaciones, etc., según se detallan a continuación:

##### 4.1.- EN LA ACTIVIDAD PRIVADA

- a) Fechas de comienzo y fin de la Asistencia Técnica.

- b) Designación de la Asistencia.
- c) Descripción de la Asistencia, indicando longitud y características de la Supervisión.
- d) Especialidad en la que participó en esa Asistencia. (Para el cómputo de la cláusula 16.2. Platel Profesional, punto a.2), no se puntuará la participación como, Sub-jefe, Jefe sustituto, alterno, para una empresa en consorcio con otras, asesor, etc. Solamente se contabilizará cuando haya ejercido realmente la dirección total de la Supervisión).
- e) Trabajos concretos realizados en esa Asistencia, acordes con la Especialidad en que participó. Nombre y teléfono de la persona a contactar en la Consultora que lo contrató para su verificación.
- f) Nombre de la Empresa o Entidad que contrató los Servicios de Consultoría declarados en b) y c), con indicación del domicilio y teléfono.

**NOTA:** Los trabajos que se declaren **deberán contener desde los puntos a) al f)**. Por la falta de alguno de ellos, ese trabajo no se tendrá en cuenta para la calificación correspondiente.

**4.2.- EN LA ACTIVIDAD PUBLICA** (Nacional, Provincial, Municipal), teniendo en cuenta que su desempeño actual, forma parte de las incompatibilidades descritas en el punto 18 de este Pliego de Condiciones Particulares.

**4.3.- EJERCICIO DE LA DOCENCIA E INVESTIGACION**

**4.4.- PUBLICACIONES TECNICAS**

■ **Declaro bajo juramento que todo lo expresado es real, que no me encuentro comprendido dentro de las incompatibilidades detalladas en la cláusula 18.**

Fecha:  
Aclaración:

Firma:

UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP) -  
PRÉSTAMO CFA 9919, PROVINCIA DE CATAMARCA  
- PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL PLAN  
ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE DE LA  
PROVINCIA

## ANEXO 6

### NOTA DECLARACION JURADA

San Fernando del Valle de Catamarca, de ..... de 20.....

REF.: CONCURSO DE PRECIOS N°...../20.....

Obra:.....

Departamento: .....

Señor Director General

.....

S /      D

Acepto lo dispuesto por el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos, así exigidos, así como también de estar en conocimiento de todas las aclaraciones, notificaciones o cualquier modificación que se haya realizado por la U.E.P.

Firma

Aclaración y sello

, Junio de 2022.-

UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP) -  
PRÉSTAMO CFA 9919, PROVINCIA DE CATAMARCA  
- PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL PLAN  
ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE DE LA  
PROVINCIA

## FORMULARIO 1

### IDENTIFICACION Y DOCUMENTACION A ENTREGAR POR EL PROPONENTE

1. Nombre o razón social:
2. Inscripción en el Registro de Constructores de Obras Públicas Nacional o la Dirección Registro de Consultoras y Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Catamarca de fecha (Presentar hasta el momento de la firma del Contrato).
3. Inscripción en el Registro Público de Comercio (Presentar hasta el momento de la firma del Contrato).
4. CUIT:
5. Dirección Principal:
6. Ciudad:
7. Provincia:
8. Código Postal:
9. Teléfonos:
10. Fax:
11. Dirección de correo electrónico:
12. Domicilio especial constituido en la Ciudad de Catamarca:
13. Nombre del Representante:
14. Dirección del Representante:
15. Dirección de correo electrónico:
16. Nombre de todos los socios o accionistas y su porcentaje de participación, hasta conformar el cien (100) por ciento.
17. Nombre y cargo de todos los miembros del Directorio actual, para el caso de Sociedad Anónimas, con indicación de la vigencia de sus mandatos.

UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP) -  
PRÉSTAMO CFA 9919, PROVINCIA DE CATAMARCA  
- PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL PLAN  
ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE DE LA  
PROVINCIA

## FORMULARIO 2

### COTIZACION DE LA PROPUESTA

#### Concurso de Precios N°

Nombre de la Consultora o Consorcio de Firms Consultoras:

Identificación del Servicio de Consultoría:

ITEM N°	DESIGNACION	Ud.	Cantidad	\$ (precio)	\$ (En letras)
1	SERVICIO DE SUPERVISION	mes			
PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA (\$)					

**LA PRESENTE COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA, INCLUIDO EL I.V.A., INGRESO BRUTO, ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE: (expresar en letras y números el monto total de la propuesta, para esta contratación)**

#### NOTAS

- 1) De no consignarse en letras y números los montos requeridos, será desestimada la propuesta para este Concurso de Precios.
- 2) El presente Pliego no prevé la posibilidad de presentar propuestas parcializadas.
- 3) Este formulario se debe completar, agregando en hoja anexa un Formulario 2A

UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP) - PRÉSTAMO  
 CFA 9919, PROVINCIA DE CATAMARCA - PROGRAMA DE  
 INFRAESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO  
 SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA

## FORMULARIO 2 A

### Concurso de Precios N°

Nombre de la Consultora o Consorcio de Firmas

Consultoras: Identificación del Servicio de Consultoría:

ITEM N°	cant.	DESIGNACION	un	Hora/ mes	Meses	\$/Mes	\$
<b>1</b>		<b>SERVICIO DE SUPERVISION</b>					
1	1	Jefe de la Supervisión	mes	40	8		
1-a	1	Arquitecto	mes	40	8		
1-b	1	Supervisión Ambiental	mes	40	8		
1-c	1	Sociólogo o Antropólogo	mes	40	8		
1-d	1	Profesional de Higiene y	mes	40	8		
1-e	1	Administrativo	mes	40	8		
<b>2</b>		<b>ALOJAMIENTO Y COMIDA P/PERSONAL</b>	mes	-	8		
1- COSTO OFERTA (1)							
2 -BENEFICIOS % de (1)							
3 - GASTOS GENERALES % de (1)							
4 - SUB TOTAL (4)							
4 - INGRESOS BRUTOS % de (4)							
5 - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO % de (4)							
<b>PRECIO TOTAL OFERTADO</b>							





Gobierno de Catamarca  
2022

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego Bases Cond Part**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.